



OFICIO: AUTL/156706/25
REFERENCIA: 2024-3206

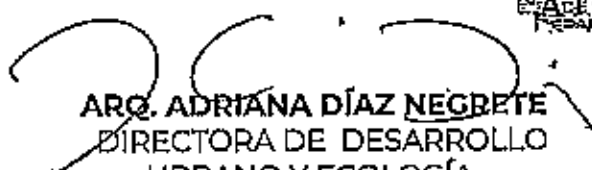
Chihuahua, Chih. 27 de Marzo de 2025.

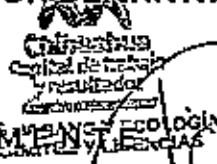
MANUEL ARBALLO MALXECHEVARRIA.
PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de **Segunda Ampliación** de Trámite Inmediato de la CONSTRUCCION MAYOR COMERCIAL (BODEGA) en un predio propiedad de MANUEL ARBALLO MALXECHEVARRIA ubicada en CARR CHIHUAHUA-ALDAMA M1 L1 COLONIA LA PISTA de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el presente **Permiso Temporal** para CONSTRUCCION MAYOR COMERCIAL, con vigencia de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción. El presente documento debe permanecer en la obra. El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento. Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEFINITIVA DEBERÁ PRESENTAR:

1.- Contrato y planos sellados por JMAS


ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA




ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
URBANA

ARQ. MARCO ANTONIO SANDOVAL ORTIZ
R.D.R.O. 1652

ADN/SJH/LHRB/DAJE.

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología